



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXpte. 021 014 AÑO 21 FOLIO 214

CÓRDOBA, 17 FEB 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-021014/2021, en el cual se gestiona la contratación para la **"ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO URBANO - VILLA RIVERA INDARTE"**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs.01/02 la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa para la **"ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO URBANO - VILLA RIVERA INDARTE"**, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 12.995, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil (\$6.765.000,00), con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendarios.-----

QUE a fs. 23 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 41 la Dirección de Contaduría visa los pliegos a fs. 25/38.-----

QUE a fs. 42 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020 y hasta la hora prevista para la recepción de la documentación se receptaron SIETE (7) sobres correspondiente a las firmas LANFRANCONI GIORDANO S.R.L - C.U.I.T N° 30-66815004-3, SESTOPAL DAVID - C.U.I.T. N° 20-06499305-5, VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERÍA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-



EXpte. 021014 AÑO 21 FOLIO 215

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

70770932-0, FEP MAQ S.A - CUIT N° 30-71407394-6, ITECH INGENIERIA S.A - CUIT N° 30-71443615-1, VILLCA APAZA VLADIMIR - C.U.I.T. N° , JAVIER EDUARDO PICCOLO - C.U.I.T. N° 20-26514408-0.-----

QUE a fs. 48/179, las firmas presentaron la documentación requerida en el Art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 179 obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, a través de las cuales se acepta la vinculación de las firmas SESTOPAL DAVID - C.U.I.T. N° 20-06499305-5, Y LANFRANCONI GIORDANO S.R.L - C.U.I.T N° 30-66815004-3 para la Subasta Electrónica Inversa N° 474/2021. Asimismo se rechaza a las firmas VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERÍA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70770932-0, FEP MAQ S.A - CUIT N° 30-71407394-6, ITECH INGENIERIA S.A - CUIT N° 30-71443615-1 y VILLCA APAZA VLADIMIR - C.U.I.T. N° 20-94580756-4, conforme lo detallado en el acta referenciada. Cabe aclarar que la empresa JAVIER EDUARDO PICCOLO - C.U.I.T. N° 20-26514408-0, presentó la documentación fuera de término, motivo por el cual quedó automáticamente fuera de las consideraciones de oferta (fs. 180/189). -----

QUE a fs. 196 y 196vta., hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 474/2021, en la cual se receptó lances de los oferentes habilitados, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad de los oferentes participantes y del que quedó en primer lugar del orden de prelación.-----

QUE a fs. 197, sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de



EXPT. 021.014. AÑO 21 FOLIO 216

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

subasta y posteriormente, dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la firma SESTOPAL DAVID – C.U.I.T. N° 20-06499305-5, según consta de fs. 198/204, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica.-----

QUE a fs. 206, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente oferta y procede a emitir el correspondiente informe manifestando que la misma cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares. Por tal motivo aconseja adjudicar a la firma SESTOPAL DAVID – C.U.I.T. N° 20-06499305-5, quien a cotizado por un total general de Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil (\$6.765.000,00).-----

QUE a fs. 208 y vta., la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 210 la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000104, de fecha 31/01/2022.-----

QUE a fs. 211, la Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000104, de fecha 31/01/2022.-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:



EXpte. 021.014. AÑO 21 FOLIO 217

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, en los términos del Art. 11º de la Ordenanza N° 12995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020, la Subasta Electrónica Inversa N° 474/2021 - **"ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO URBANO – VILLA RIVERA INDARTE"**, con destino a la Dirección de Obras Viales, a favor de la firma SESTOPAL DAVID – C.U.I.T. N° 20-06499305-5, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil (\$6.765.000,00).-----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°: 0007-000104 de fecha 31/01/2022:-----

Proveedor: 216 – . SESTOPAL DAVID – C.U.I.T N° 20-06499305-5.-----

Partida	Descripción	Monto
706.0.0.3.5.99	Honorarios y Retribuciones a Terceros - Otros Honorarios y Retribuciones a Terceros N.C.	\$ 6.765.000,00

Total.....\$ 6.765.000,00

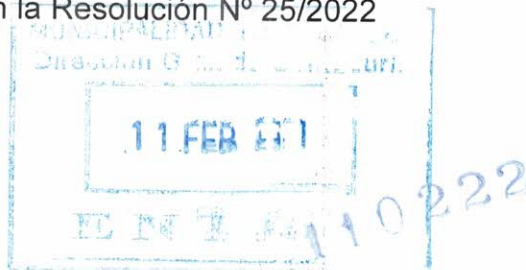
ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

[Firma manuscrita]

TRIBUNAL DE CUENTAS	
15 FEB 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

25 FEB 2022

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 25/2022



La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *c/note*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *c/note*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *c/note*